

06/02/2020

Comunicados

ANMAT prohíbe el uso y la comercialización de la asociación Glucosamina- Meloxicam

Por medio de la [Disposición 528/2020](#), la ANMAT ha **prohibido el uso y comercialización**, en todo el territorio nacional, de todas las especialidades medicinales que contengan la **asociación a dosis fija de Glucosamina-Meloxicam** (monodosis en un solo comprimido o sobre) por los motivos expuestos en la mencionada normativa.

Los laboratorios titulares de certificados de especialidades medicinales que contengan la asociación mencionada, deberán proceder al retiro del mercado de todas las unidades en un plazo de sesenta días corridos, contados a partir de la publicación de la norma en el Boletín Oficial, debiendo presentar ante el Instituto Nacional de Medicamentos (INAME) la documentación respaldatoria correspondiente.

Cabe resaltar que la medida no alcanza a los productos que presenten ambos ingredientes farmacéuticos por separado, es decir, como monodrogas.

Fuente: ANMAT. Comunicado. 06/02/2020. Disponible en:
<https://www.argentina.gob.ar/noticias/anmat-prohibe-el-uso-y-la-comercializacion-de-la-asociacion-glucosamina-meloxicam>

Disposición 528/2020

ARTÍCULO 1º.- Prohíbese el uso y comercialización en todo el territorio nacional de todas las especialidades medicinales que contengan la asociación a dosis fija de GLUCOSAMINA - MELOXICAM (monodosis en un solo comprimido o sobre), por los fundamentos expuestos en el considerando de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º.- Los laboratorios titulares de certificados de especialidades medicinales que contengan la asociación a dosis fija de GLUCOSAMINA- MELOXICAM (monodosis en un solo comprimido o sobre) como Ingrediente Farmacéutico Activo (IFA) deberán proceder al retiro del mercado de todas las unidades alcanzadas por la presente medida en un plazo de sesenta (60) días corridos a partir de la entrada en vigencia de la presente disposición, debiendo presentar ante el Instituto Nacional de Medicamentos la documentación respaldatoria correspondiente.

BOLETÍN OFICIAL 34.303. Viernes 07 de febrero de 2020.

El texto completo de la presente disposición está disponible en:
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/225187/20200207>